



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 375/2025

La Paz, 24 de julio de 2025

### VISTOS:

El Informe SEPREC/DGE/DTIC/INF N° 0189/2025 de 14 de julio de 2025, Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF N° 0101/2025 de 18 de julio de 2025 y el Informe Jurídico INF/SEPREC/DJ N° 120/2025 de 24 de julio de 2025, todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado determinan que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general y se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología, así también establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 6 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado, dispone que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordante con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164 dispone que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y

Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,  
Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopocachi  
Oficina Central La Paz

f t i d SEPRECBolivia

info@seprec.gob.bo

800 10 29 92

www.seprec.gob.bo

1

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015





comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que, el Artículo 75 de la Ley N° 164 señala que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; y el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

Que, el Artículo 77 de la Ley citada, establece que Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional y que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, refiere entre los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establece como pilar 4 la Soberanía científica y tecnológica con identidad propia y como pilar 11 Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

Que, el Parágrafo III del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, que aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, establece que la ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas.

Que, los Artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación citado, determina que el Objetivo del Plan es el de establecer las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoria, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas, así como los lineamientos mínimos que deben considerar las Entidades a momento de su implementación.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, así como establecer los aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,

Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi

Oficina Central La Paz

SEPREC Bolivia

info@seprec.gob.bo

800 10 29 92

www.seprec.gob.bo





Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3251 citado, establece que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Parágrafo I del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 3251 citado, señala que las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o a los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos.

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025, establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que, la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N° 5309 citado, establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC elaborará el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares.

Que, el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA, que en al Anexo forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo.

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 5322 citado, dispone que se mantienen vigentes los PISLEA institucionales hasta la aprobación de los nuevos planes, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 5309.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el Inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514 determina que la AGETIC tiene como función Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025 de 07 de febrero de 2025 la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC,



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,  
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi  
Oficina Central La Paz

SEPREC Bolivia

info@seprec.gob.bo

800 10 29 92

www.seprec.gob.bo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



aprueba los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 1 de octubre de 2021 señala en su Artículo Único que el Registro de Comercio estará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Asimismo, la Disposición Transitorias Primera señala que la creación, organización, funcionamiento y financiamiento de la nueva institución pública a cargo del Registro de Comercio, serán reglamentados mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en un plazo de hasta quince (15) días calendario a partir de la vigencia de la presente Ley.

Que, el Decreto Supremo N° 4596 de 6 de octubre de 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el Inciso d) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 4596 de 6 de octubre de 2021, determina como una de las atribuciones del SEPREC: elaborar, formular y mantener actualizadas las guías, sobre la descripción de los servicios, los requisitos para acceder a los servicios y los procedimientos generales concernientes al Registro de Comercio.

Que, los Incisos d) e i) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 4596 de 6 de octubre de 2021, señalan que el SEPREC, está a cargo de un Director General Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva; designado mediante Resolución Suprema, que tiene entre sus funciones: d) Aprobar el Programa Operativo Anual - POA, el Plan Estratégico Institucional - PEI, el anteproyecto del presupuesto institucional y sus modificaciones, estados financieros, modificaciones presupuestarias, reglamentos internos, administrativos, específicos y operativos, así como todo instrumento necesario para el cumplimiento de las funciones de la Institución; i) Emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Que, mediante Resolución Suprema 27625 de 22 de octubre de 2021, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia Luis Alberto Arce Catacora designa al ciudadano **ÁLVARO RONALD SEPULVEDA RIVERO** como **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO – SEPREC**.

Que, mediante Memorándum DGE/DAF/GTH-AF N°011/2025 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del SEPREC se designa al señor Andrés Gutiérrez Flores, Técnico en

Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutierrez y Belisario Salinas,

Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopocachi

Oficina Central La Paz

info@seprec.gob.bo

800 10 29 92

www.seprec.gob.bo

f t i d SEPRECBolivia

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL  
Álvaro Ronald Sepulveda Rivero  
Vo.Bo.  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SEPREC

SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
LIZETH RIOS QUIÑEPE  
Vo.Bo.  
SEPREC - MDP/EP

SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
TIRSAH GIOVANNA DE LA CRUZ  
Vo.Bo.  
SEPREC - MDP/EP



Infraestructura Tecnológica como Responsable del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe SEPREC/DGE/DTIC/INF N° 0189/2025 de 14 de julio de 2025, el Responsable de PISLEA del SEPREC, efectúa la justificación para la Aprobación del Nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, efectuada de conformidad al Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, bajo los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Institucional de la AGETIC, informando que el borrador fue registrado, revisado y validado por la AGETIC, recomendando gestionar las acciones necesarias para que el nuevo PISLEA sea aprobado mediante Resolución expresa y se continúe con los siguientes pasos.

Que, mediante Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF N° 0101/2025 de 18 de julio de 2025, el Responsable de Planificación y Gestión Institucional, señala que el nuevo PISLEA registrado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP presenta su propio formato y constituye una declaración jurada de la entidad, el cual se constituye en un documento oficial sujeto a ejecución y seguimiento, y recomienda su aprobación y que se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 567/2023 de 27 de octubre de 2023 que aprobaba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos anterior.

Que, a través de Informe Jurídico SEPREC/DJ/120/2025 de 24 de julio de 2025, la Dirección Jurídica, concluye que el nuevo PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO, no vulnera la normativa legal en actual vigencia, toda vez cumple con los lineamientos del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025 y se encuentra enmarcada conforme a los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Institucional aprobados por la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025 de 07 de febrero de 2025 de la AGETIC, por lo que corresponde su aprobación mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, designado mediante Resolución Suprema 27625 de 22 de octubre de 2021, en ejercicio de sus funciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021:

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Alvaro Ronald Sepúlveda Rivero  
Vo.Bo.  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SEPREC

SEPREC - 100125  
LIZETH RÍOS QUIÑE  
Vo.Bo.

● Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi  
Oficina Central La Paz

✉ info@seprec.gob.bo

☎ 800 10 29 92

🌐 www.seprec.gob.bo

TIRSAH GIOVANNI DE QUINQUE BENICUIQUE  
SEPREC - 100125

📱 SEPREC Bolivia

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO con el Código identificador del "Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP" - "PISLEA: CY64T9PE".

**SEGUNDO. - INSTRUIR** al Responsable de Planificación y Gestión Institucional, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, procedan a difundir la presente Resolución Administrativa y el PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO, por los medios y canales habilitados para tal efecto.

**TERCERO. - INSTRUIR** al Responsable del PISLEA del SEPREC el registro del documento aprobado en Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) de la AGETIC, así como tomar los recaudos necesarios para su ejecución y la correcta implementación del PISLEA.

**CUARTO. - ABROGAR** la Resolución Administrativa SEPREC N° 567/2023 de 27 de octubre de 2023 que aprobó el anterior Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*Alvaro Ronald Sepulveda Riveño*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,  
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi  
Oficina Central La Paz

SEPRECBolivia

info@seprec.gob.bo

800 10 29 92

www.seprec.gob.bo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015





# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

## SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO

---



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Servicio Plurinacional de Registro de Comercio**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

### Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	ANDRES GUTIERREZ FLORES	18/06/2025
PRESENTADO	ANDRES GUTIERREZ FLORES	27/06/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	30/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ANDRES GUTIERREZ FLORES**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JAMIL ESTEBAN AGUILAR VILLEGAS	UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	REVISIÓN DEL PISLEA
2	ANDRES GUTIERREZ FLORES	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PISLEA
3	TIRSAH GIOVANNA DE LA QUINTANA BENQUIQUE	DIRECCIÓN JURÍDICA	ELABORAR NORMATIVA RELACIONADA AL PISLEA SEGÚN REQUERIMIENTO
4	SERGIO WILLY OSSIO MARIN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DEL PISLEA
5	FRANZ NELSON ALVAREZ GONZALES	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	REVISIÓN DEL PISLEA
6	MIGUEL ÁNGEL VISCARRA TORREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN AL RECURSO HUMANO SOBRE EL PISLEA
7	JAZMIN CECILIA ZUAZO DAVILA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CONSOLIDAR INFORMACIÓN DE ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN RELACIONADOS AL PISLEA
8	SONIA CATALINA MAMANI PACO	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS ACTIVOS EN EL MARCO DEL PISLEA



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	3	0	3	0	0
2	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	5	0	5	0	0
3	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	2	0	2	0	0
4	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2	0	2	0	0
5	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0	0
6	DIRECCIÓN JURÍDICA	7	0	7	0	0
7	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	15	7	8	0	0
8	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	9	0	0	0	9
9	DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COMERCIO	83	5	78	0	0
<b>TOTAL</b>		127	13	105	0	9



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

#### A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
2	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
3	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

4	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
5	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
6	DIRECCIÓN JURÍDICA	7	7	2025	0
				2026	7
				2027	0
				2028	0
7	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	15	15	2025	0
				2026	15
				2027	0
				2028	0



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

8	DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COMERCIO	83	83	2025	0
				2026	0
				2027	83
				2028	0
<b>TOTAL</b>		118	118		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	9	9	2025	0
				2026	4
				2027	5
				2028	0
2	Desarrollo de sistemas	9	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
3	Soporte	9	9	2025	0
				2026	5
				2027	4
				2028	0
<b>TOTAL</b>		27	22		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	205
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 11	Microsoft Office	Debian	LibreOffice	205	2025	0
						2026	70
						2027	70
						2028	65
<b>TOTAL</b>					205		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 5. SERVIDORES

#### A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	5
---	---

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	PROXMOX 8	2	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	1
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	75
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2019	Ubuntu Server 20.04 LTS	3	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	2
2	Windows Server 2016	Debian 11 (Bullseye)	2	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	1
TOTAL			5		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

8

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	CENTRALIZADOR DE TICKETEROS	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	100%
					2028	0%
2	SISTEMA DE REGISTRO BIOMÉTRICO	Visual Basic 6	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	HP EPRINT SOFTWARE FOR NETWORK AND WIRELESS CONNECTED PRINTERS	HEWLETT PACKARD HP	LASER JET PRO MFP M428FDW	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS
2	HP LASERJET ENTERPRISE M610-M611-M612 SERIES FULL SOFTWARE SOLUTION	HEWLETT PACKARD HP	LASER JET ENTERPRISE M611DN	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS
3	HP LASER MFP-131-133-135-139 FULL SOFTWARE	HEWLETT PACKARD HP	LASER JET MFP 135W	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS
4	EPSON PHOTO, EPSON SCANSMART	EPSON	EPSON L3210	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS
5	EPSON PHOTO, EPSON SCANSMART	EPSON	EPSON L3250	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS
6	PAPER STREAM CAPTURE	RICOH	FUJITSU IMAGE ESCANER FI-7260	DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS
7	PAPER STREAM CAPTURE	RICOH	FUJITSU IMAGE ESCANER FI-8150	DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS
8	ZEBRA DESIGNER	ZEBRA TECHNOLOGIES	IMPRESORA GK420T	IMPRESIÓN DE ETIQUETAS, PARA CODIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS
9	EVOLIS BADGE STUDIO	EVOLIS	BADGY200	IMPRESIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN - CREDENCIALES.
10	FORTI OS	FORTINET	FORTIGATE-200F	FIREWALL DE SEGURIDAD
11	FORTI OS	FORTINET	FORTIGATE-40F	FIREWALL DE SEGURIDAD



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

12	SAMSUNG PROPIETARY OS- VDLINUX	SAMSUNG	SAMSUNG FLIP WM55H	PRESENTACIÓN DE IMAGENES
13	GENERIC-PLUS v2.10	CANON	CANON IR 2630	IMPRESIÓN Y COPIA DE DOCUMENTOS
14	MACOS	APPLE INC.	IMAC APPLE ZOZX002EM - A2115	ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE**

SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos